

## ACUERDO DE ADHESIÓN

Acuerdo de Adhesión al Protocolo sobre Delitos Cibernéticos firmado por las unidades del Ministerio Público de Brasil y sus congéneres de otros países.

El **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina**, con domicilio en Avda. Córdoba 820, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el presente acto representado por **Juan Bautista MAHIQUES, Fiscal General**, decide celebrar el presente Acuerdo de Adhesión, en adelante denominado simplemente como "ACUERDO", con las unidades del Ministerio Público brasileño y sus congéneres de otros países, en adelante denominadas colectivamente "LAS PARTES".

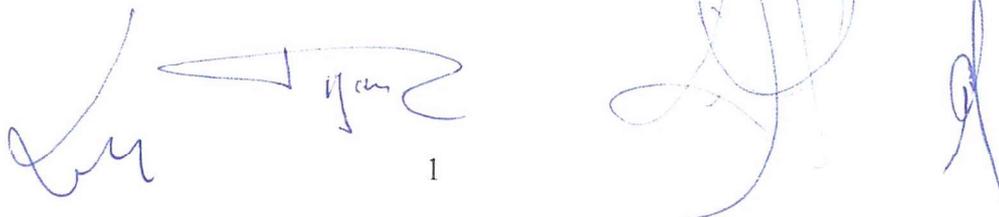
### CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente ACUERDO tiene como meta la adhesión al Protocolo sobre Delitos Cibernéticos suscrito por LAS PARTES, teniendo como objetivo la cooperación y promoción de actividades de capacitación e intercambio de experiencias en materia de delitos cibernéticos y evidencia digital, y cualquier actividad consistente y/o complementaria al objeto del mismo protocolo.

### CLÁUSULA SEGUNDA – REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN OPERATIVA

Para planificar, orientar y coordinar las actividades derivadas del presente Protocolo, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) sector representante de la institución que actuará como vínculo interinstitucional en el ámbito específico de sus competencias.

En este sentido, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designa a Melina MORRONI, titular de la Oficina de Relaciones Internacionales ([relacionesinternacionales@fiscalias.gob.ar](mailto:relacionesinternacionales@fiscalias.gob.ar)), como el sector institucional representativo, de acuerdo con la especificidad que requieren las actividades a desarrollar con base en el Protocolo.



1

### **CLÁUSULA TERCERA – IMPACTO PRESUPUESTARIO**

Los compromisos asumidos en este ACUERDO no presuponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

### **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE VIGENCIA**

El Protocolo entrará en vigor el día en que se deposite la quinta adhesión al presente ACUERDO y tendrá una vigencia de DOS (2) años, con renovaciones automáticas y consecutivas por períodos iguales. El ACUERDO firmado con posterioridad al inicio de la vigencia del Protocolo entra en vigor en la fecha de su firma, quedando condicionada su duración a la validez del Protocolo.

### **CLÁUSULA QUINTA – RESCISIÓN**

Las PARTES podrán ejercer su derecho a retirarse del Protocolo unilateralmente, previa notificación fehaciente dirigida a la Institución Depositaria, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación. La rescisión no confiere derecho alguno a LAS PARTES a presentar reclamaciones de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de tal decisión, el trabajo y/o actividades en curso deberán ser objeto de discusión específica con el denunciante y, en su defecto, habrá interrupción.

Y, de pleno acuerdo, lo firma el representante de la institución.

Ciudad de Río de Janeiro, 6 de noviembre de 2023.

**Juan Bautista MAHIQUES**

Fiscal General Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**Luciano Oliveira Mattos de Souza**

Procurador-Geral de Justiça do Estado do Rio de Janeiro

**César Bechara Nader Mattar Júnior**  
Procurador-Geral de Justiça do Estado do Pará e  
Presidente do Conselho Nacional de Procuradores-Gerais de Justiça dos  
Ministérios Públicos dos Estados e da União

**Manoel Victor Sereni Murrieta e Tavares**

Presidente da Associação Nacional dos Membros do Ministério Público e  
Representante da América Latina na Associação Internacional de Procuradores

**Márcio Roberto Tenório de Albuquerque**  
Procurador-Geral de Justiça do Estado de Alagoas

**Alberto Rodrigues do Nascimento Júnior**  
Procurador-Geral de Justiça do Estado do Amazonas

**Georges Carlos Fredderico Moreira Seigneur**  
Procurador-Geral de Justiça do Distrito Federal e Territórios